RESOLUCION No 136 /2020.

Villarrica, 03 de Agosto de 2020.

VISTO: El Acta Nº 59 de fecha 03 de Agosto de 2020, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 530 ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA, PAC Nº 383.553,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2020.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 307832, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

- **AG CENTER S.A.**
- **DATA SYSTEMS S.A.E.CA.**
- **ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO**
- **OFFICE COMPU S.A.**
- **SDA PARAGUAY S.A.**
- **AYCOMP S.R.L.**
- **A&X S.A.**
- **TECNOPLAN S.A.**
- **NEOTECK S.A.**
- **TRONIX S.R.L.**

APERTURA DE SOBRES: El día viernes 10 de julio de 2020, en la en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
INFOSYSTEMS: Mesa de entrada Nº 342/2020	3746599-6	021 556 822	ventas@infosystems.com.py
SDA PARAGUAY S.A.: Mesa de entrada N° 343/2020	80017709-6	021 908 462	fronta@sda.com.py
AV RENTAL: Mesa de entrada N° 344/2020	2492237-4	0981 211 255	avrentalpy@gmail.com
AG CENTER: Mesa de entrada N° 345/2020	80080666-2	0973 816 606	agcenter@outlook.es
TES INGENIERIA: Mesa de entrada N° 346/2020	2292560-0	021 553 407	tesingenieria@gmail.com

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Lic. Fátima Ocampos
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. N.P. Feliciano Bryzuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 530 Adquisición de Equipo de Videoconferencia, para uso de la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de informática Lic. Marcos Duarte, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis de evaluación de sobre el llamado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA"** con número **I.D. 383.553** para la Circunscripción de Judicial de GUAIRA, recibido en fecha 20 de julio del cte., por lo que me aboque al estudio de las ofertas presentadas de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del llamado, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Segunda Circunscripción Judicial de Guaira.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes en el **cuadro Nº 1 "PLANILLA DE PRECIOS DE OFERENTES" (se anexa al informe)**

ANALISIS del ITEM

EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA

Se han presentado 5 (cinco) ofertas y se realiza el análisis, teniendo como referencia para el ordenamiento, los precios más bajos, quedando con el siguiente orden, tenemos;

1.	**AV RENTAL**	**Gs. 59.000.000**
2.	**SDA PARAGUAY**	**Gs. 59.991.000**
3.	**TEST INGENIERIA**	**Gs. 67.000.000**
4.	**INFOSYSTEMS**	**Gs. 69.879.000**
5.	**AG CENTER SA**	**Gs. 97.149.000**

Por lo tanto se procede al estudio y análisis de las ofertas de acuerdo al siguiente orden y que se detalla en el cuadro Nº2 **PLANILLA DE ANALISIS TÉCNICO (se anexa al informe)**

ANALISIS DE OFERTA OFERENTE: AV RENTAL

Se procede a analizar y evaluar los documentos presentados por la firma **AV RENTAL** y conforme a los análisis y verificaciones técnicas realizadas, se concluye que la oferta de la firma **AV RENTAL** se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos exigidos y establecidos en el Pliego de detalle técnico, por lo que se recomienda su adjudicación al oferente, quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación del **Ítem de EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA**.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Lic. Tony Fariña Barrios
Secretario del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N.J. Feliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Que el precio ofertado por la firma **AV RENTAL**, se encuentra dentro del parámetro establecido y considerando que el precio es ejecutable, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que todas las firmas han ofertado bienes importados ninguna de ellas podrá acogerse al beneficio de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **AV RENTAL** que presenta el precio más bajo.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que no se ha presentado ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no podrá ser aplicado, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **AV RENTAL** que presenta el precio más bajo.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

Lic. Rolly Fariña Buzarte
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. N.P. Deliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente a los accionistas de la firma citada a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

AV RENTAL				
HERNANDO HUMBERTO GONZALEZ	*CI Nº2.492.237*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- ***El cual se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede con la evaluación.-***

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2017 y 2018)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2017 y 2018)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2017 y 2018)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2017 y 2018).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	**AV RENTAL**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRACIS.	Cumple
c) Formulario 106 de los años 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma **AV RENTAL**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Equipos de Videoconferencia con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: (2018-2019) 2 últimos años.

Lic. Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. N.P. Feliciano Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	AV RENTAL
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA.- NO APLICA

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1163/2020.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 530 "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA", PAC Nº 383.237**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

			AV RENTAL			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Equipo de Videoconferencia	1	ZOOM LOGITECH KILAND TP-LINK TB	EE.UU. -CHINA	59,000,000	59,000,000
PRECIO TOTAL OFERTADO:						59,000,000

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 530 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA", PAC Nº 383237, para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, por la suma total Gs. 59.000.000 (cincuenta y nueve millones de guaraníes) con Fuente de financiamiento 30, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según se anexa en el detalle a continuación:

Dra. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Y M.J. Eduardo Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

			AV RENTAL			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Equipo de Videoconferencia	1	ZOOM LOGITECH KILAND TP-LINK TB	EE.UU. -CHINA	59,000,000	59,000,000
PRECIO TOTAL OFERTADO:						59,000,000

ART 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL Rubro 530 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA,** con el representante de la firma adjudicada.-

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abog. V.N.P. Fabiana Brizuela A.
Vicepresidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá